



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM-MDCH-C

Checca, 09 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 09 de abril del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; , respecto Informe N° 137-2023-EF/RBQ, de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe N° 019-2024-SG-MDCH/NDELL, de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 121-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 03 de abril del 2024, Remite Resultado de Presupuesto Participativo , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el **programa de inversiones**, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos";

Que, mediante Informe N° 137-2023-UF/RBQ, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Raphael Berna Quispe, remite petitorios para formulación de proyectos de inversión de diferentes comunidades;

Que mediante Informe N° 019-2024-SG-MDC/NDELL, de fecha de febrero del 2024, el Responsable de Secretaría General, Bach. Néstor Daniel Esperilla Llanos, por Disposición del Concejo Municipal, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, evaluar dichos petitorios;

Que, mediante Informe N° 121-2024-NCV/OPP/MDCH, de fecha 03 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, remite Resultado de Presupuesto Participativo, en el cual concluye: Conforme a los Resultados Obtenidos en el taller de Presupuesto Participativo 2025-2027- se remite la información para que se tenga conocimiento de los objetivos que ha determinado de plantear la Gestión Municipal a cargo del Concejo Municipal y Alcalde en merito a aprobar las ideas u solicitudes de proyectos por parte de la población del Distrito de Checca;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha 09 de abril del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda Remite Resultado de Presupuesto Participativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los Proyectos de Inversión Pública del Distrito de Checca, para su financiamiento y ejecución, los que se detallan en el Informe N° 121-2024-NCV/OPP/MDCH, de fecha 03 de abril del 2024.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Unidad Formuladora - UF, y demás unidades orgánicas pertinentes; implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDIA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.
 - o Unidad Formuladora – UF.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco
munichecca20232026@gmail.com
Municipalidad Distrital de Checca